# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1657

**VISTO:**

 La circulación de vehículos que no respetan la traza de la rotonda ubicada en Ruta Provincial N° 91 e intersección de Av. Maipú, Bv. Belgrano y Bv. Rivadavia, de la ciudad de Totoras, practicando atajos por su parte parquizada, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que, una rotonda es una construcción vial diseñada para facilitar el flujo de tráfico en las intersecciones entre varias vías y reducir el peligro de accidentes;

 Que, la rotonda obliga a controlar la velocidad de los vehículos que la atraviesa, ya que el radio de la misma les obliga a no superar cierta velocidad y en tráfico bajo o medio reduce los retardos para atravesarla, al evitar las detenciones en los semáforos;

 Que, son muchos los vehículos, en su mayoría camiones, que atraviesan la rotonda, dañando la delineación de la misma con la peligrosidad que eso conlleva;

 Que, varias rotondas funcionan también como soporte para expresiones artísticas, culturales entre otras;

 Que, una manera de evitar la circulación inapropiada y proteger su diagrama, sería dotar de mástiles con banderas que representan a las Provincias Argentinas más la Bandera de la Enseña Nacional.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°):** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, la colocación de 23 mástiles con las banderas que representan las Provincias Argentinas y la de nuestra Enseña Patria, en la Rotonda ubicada en Ruta Pcial N° 91 e intersección de Av. Maipú, Bv. Belgrano y Bv. Rivadavia, de la Ciudad de Totoras.

**ARTICULO 2°):** Para dar cumplimiento a lo solicitado en Artículo 1°, se tendrá en cuenta la distribución equidistante de los mástiles en toda la circunsferencia de la rotonda para las banderas que representan a las Provincias, y en el centro de la misma, se emplazará la Bandera Argentina. De esta manera se evitará la circulación de vehículos por la partes parquizadas, que a modo de atajo, representan peligro a civiles y daños materiales.-

**ARTICULO 3°):** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-